

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº152/02**

Sucre, 3 de junio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los dirigentes de la Junta Vecinal de Yurac Yurac en su nota dirigida al H. Concejo Municipal, solicitan apoyo para el funcionamiento del Mercado Yurac Yurac, para cuyo efecto igualmente piden que se emita una Ordenanza Municipal que establezca que ese equipamiento ya no sea utilizado como campo ferial, que no se permita la inauguración de nuevos mercados antes de que este empiece a funcionar y que los productores y mayoristas se trasladen al mismo para implementar ferias Departamentales y se constituya en un centro de Abasto.

Que, no obstante de haberse construido el equipamiento de referencia hace muchos años atrás, de haberse puesto en vigencia mediante Resolución Municipal Nº 142/94 un Reglamento para el funcionamiento del mismo y de haberse encomendado al Ejecutivo Municipal la desconcentración y reordenamiento del mercado campesino junto a la implementación de los mercados zonales, lamentablemente hasta el presente no cumple la finalidad para la que fue concebido.

Que, en oportunidad de la audiencia pública llevada a cabo en la Comisión de Planificación el 14 de mayo del año en curso y solicitada por los dirigentes de Yurac Yurac para ratificar su pedido, los miembros de la Comisión dando su criterio al respecto, señalaron que la dificultad para el funcionamiento del mercado radicaría en la ubicación inadecuada del Mercado que se encuentra en una suerte de embudo que no facilita el ingreso por sus diferentes extremos, pero fundamentalmente el acceso vehicular.

Que, por otra parte, el equipamiento de referencia se ha estado utilizando de modo permanente como campo ferial con resultados exitosos, circunstancia que ha determinado que en la actualidad haya ganado cuerpo la idea de consolidarlo de modo definitivo en esa calidad, por lo que se tendría que tomar una decisión en torno a cual de los caminos se va a tomar en definitiva.

Que, a ese efecto y también para dar respuesta a los vecinos de Yurac Yurac resultaría pertinente que las unidades operativas de la Comuna, con carácter previo, sobre la base de un estudio técnico establezcan en definitiva si el equipamiento en cuestión es apto para mercado o en su caso para campo ferial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al H Alcalde Municipal para que en el plazo máximo de 20 días, realice por intermedio de las instancias dependientes de la Oficialía Mayor de Planificación y Coordinación de la Comuna, un estudio técnico que establezca en definitiva si el equipamiento de la zona de Yurac Yurac, es apto para implementar el mercado como inicialmente fue concebido o para consolidarlo como campo ferial y lo remita al Ente Deliberante con una posición definida en uno u otro sentido.

RES/152

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**